


Gizarte Politikako Departamentua
Departamento de Política Social



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa



**GUÍA PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL
DE GIPUZKOA.**

2008 - 2012

INDICE

Introducción, Metodología y Principios Generales	pág. 5
1. Introducción y Metodología	pág. 5
2. Principios Generales	pág. 6

Líneas de Actuación para el Desarrollo de los Servicios de Inclusión Social en Gipuzkoa :

Eje 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS

Área 1. Prestaciones Económicas de Garantía de Ingresos

Líneas de Actuación: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 pág. 12-19

Area 2. Inserción Laboral

Líneas de Actuación: 6 – 7 – 8 – 9 – 10 – 11 pág. 20-29

Eje 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

Líneas de Actuación: 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 pág. 30-39

Eje 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Líneas de Actuación: 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 pág. 40-48

Introducción, Metodología y Principios Generales

1. Introducción y Metodología

- 1.1. El objetivo de este documento es el de proponer una serie de líneas básicas de actuación que, a partir del diagnóstico de necesidades, permitan la mejora de la red de Servicios Sociales para la inserción que existe en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y, fundamentalmente, de aquellos servicios que recaen en el ámbito competencial de la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo del Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Tal y como se detalla más adelante, este Plan se concibe como una herramienta complementaria del II Mapa de Servicios Sociales de Gipuzkoa para el periodo 2008-2012, en lo que se refiere a los servicios y programas para la inclusión social. Si el Mapa indicaba fundamentalmente los programas y recursos que deben conformar a medio plazo la red foral de Servicios Sociales para la inclusión, sus dimensiones y sus principales características, este Plan contempla fundamentalmente acciones de tipo estratégico u organizativo, que conllevan sensibles mejoras cualitativas para el funcionamiento de los programas, prestaciones y servicios dirigidos a personas excluidas o en riesgo de exclusión. Junto a estas medidas de carácter estructural o instrumental, se incluyen en cualquier caso medidas relativas a programas y prestaciones concretas, que vienen a reforzar o concretar los servicios contemplados en el Mapa.

Por ello, las medidas que se proponen se presentan divididas en tres apartados:

- Acceso a los Derechos Sociales Básicos, con especial atención a los programas de garantía de ingresos y a los de inserción laboral.
- Marco Operativo General, donde se recogen medidas relacionadas con los aspectos estructurales y organizativos que, en conjunto, redundan en una mejor calidad y adecuación de los servicios prestados a las necesidades de sus usuarios/as.
- Recursos y Servicios de atención especializada, con especial atención a la mejora en los recursos y servicios que, en virtud de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales deberán desarrollar en el ámbito de la exclusión social las instituciones forales.

- 1.2. Dado la complementariedad de este documento con el II Mapa de Servicios Sociales de Gipuzkoa, para su elaboración se ha tenido en cuenta el diagnóstico de la situación realizado con motivo de la elaboración de ese Mapa. Se han tenido además en cuenta las valoraciones realizadas por parte de los técnicos del Departamento, las entidades que trabajan en esta área y el equipo técnico que se encargó de la realización del asesoramiento externo para la elaboración del Mapa.
- 1.3. Siguiendo con el criterio definido para la elaboración del II Mapa Foral de Servicios Sociales de Gipuzkoa 2008-2012, se ha optado –al objeto de establecer unas líneas de acción realistas y operativas– por incluir únicamente las medidas que se han considerado prioritarias y/o realizables con arreglo a una razonable disponibilidad de medios económicos y humanos. En consecuencia, algunas de las carencias detectadas en el diagnóstico –bien porque se considera que su resolución corresponde a otras administraciones, bien porque no se han considerado prioritarias– no se abordan en ninguna de las actuaciones propuestas.
- 1.4. Cada línea de actuación se desglosa en tres apartados:
- a) necesidad o justificación de la actuación y fundamentos teóricos que la sustentan
 - b) contenido de la actuación
 - c) indicadores

Estos últimos servirán de referentes de medición para valorar el grado de cumplimiento de las medidas propuestas.

- 1.5. Se establece como vigencia del Plan el mismo periodo que el señalado para el Mapa de Servicios Sociales –esto es, el año 2012–, de forma que la finalización de este periodo, que coincidirá por otra parte con el inicio de la siguiente legislatura, ambas herramientas puedan ser evaluadas conjuntamente.

2. Principios Generales

Para la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta los siguientes principios y criterios generales:

a) Delimitación de materias

En virtud del carácter multicausal de la exclusión social, parece claro que la planificación de las medidas a favor de la inserción debería abordar todos los aspectos que inciden en ella y que los planes de inserción social debieran tener un carácter global, que facilite un abordaje integral del problema y dote de unas líneas directrices comunes a las diversas administraciones públicas que intervienen, en un territorio determinado, en la materia.

Los niveles competenciales de entidades como la Diputación Foral de Gipuzkoa –y, dentro de ella, de la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo– hacen también necesario sin embargo un planteamiento planificador más restrictivo del que en un principio parece exigir la naturaleza multi-causal de la exclusión social y orientado, fundamentalmente, a delimitar las líneas básicas de actuación de cada institución en el marco de sus competencias.

Por ello, este documento se centra de forma específica en las áreas y colectivos sobre las que tiene competencias directas la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo del Departamento de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Este enfoque implica dejar al margen, lógicamente, servicios y dispositivos básicos para la reconducción de los fenómenos de exclusión social como los Servicios Sociales de Base y el resto de los Servicios Sociales de Atención Primaria, la educación, la vivienda, la sanidad o el sistema de la Seguridad Social, sobre los que la Dirección de Prestaciones, Inserción Social y Empleo carece de capacidad de actuación. Permite, como contrapartida a esa parcialidad, un abordaje más operativo y realista de aquellas materias sobre las que la Dirección sí tiene competencias y/o posibilidades de intervención.

b) Carácter estratégico de las medidas

En lo que se refiere al carácter de las medidas planteadas en el documento, se ha pretendido definir una serie de líneas estratégicas de actuación que incidan en las carencias más significativas que tiene planteadas la red de servicios en su actual configuración. En aras de la concisión y de la operatividad de las recomendaciones, se ha limitado por tanto voluntariamente el número de medidas y se ha optado por incluir únicamente aquellas que, además de realistas, se han considerado viables, prioritarias y de suficiente calado o entidad.

Desde ese punto de vista, se ha evitado considerar el plan como un ejercicio convencional de planificación sino, más bien, sin renunciar a la concreción de las propuestas y al establecimiento de indicadores que permitan evaluar su cumplimiento, como un compendio de líneas prioritarias de acción para los próximos años.

c) Transversalidad

El análisis de la situación se ha centrado tanto en los dispositivos de integración social existentes como en los colectivos en los que se concentran habitualmente los factores de exclusión y sobre los que la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo está llamada a actuar. Sin embargo, a la hora de plasmar las recomendaciones se ha dado prioridad a las políticas y medidas de carácter más transversal, en la medida en que se ha considerado que su articulación beneficia por igual al conjunto de las personas en situación o riesgo de exclusión social, al margen de su edad, sexo, origen o circuns-

tancias particulares. Desde esa perspectiva, la situación de los colectivos específicos sólo se ha abordado cuando se ha considerado indispensable de acuerdo a la gravedad o la especificidad de sus necesidades.

d) Adaptación al nuevo marco normativo

Desde la Dirección General de Prestaciones, Inserción y Empleo se optó en su momento por retrasar la elaboración definitiva de este Plan hasta la aprobación definitiva de las dos normas –la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social– que, a partir de diciembre de 2008, van a regular la actividad institucional en el ámbito de los Servicios Sociales para la inclusión y de los programas de garantía de ingresos.

Una vez aprobadas estas dos normas, y pese a que el desarrollo reglamentario de ambas leyes dista de estar cerrado, el Plan tiene en cuenta las disposiciones que contemplan en lo que se refiere a distribución competencial, nuevas prestaciones y modalidades.

e) Responsabilidad pública y modelo guipuzcoano de Bienestar Social

Por otra parte, las medidas que se plantean en el documento se basan en la asunción de dos principios complementarios:

- la responsabilidad pública sobre los servicios para la inserción;
- la validez de lo que se ha dado en llamar modelo guipuzcoano de Bienestar Social, y que implica fundamentalmente la existencia de unas sólidas relaciones de colaboración entre la administración pública y la iniciativa privada sin fin de lucro.

La defensa de la responsabilidad pública respecto a los servicios sociales implica el reconocimiento de que el derecho de todas las personas a unas condiciones de vida dignas y a la plena participación social compete fundamentalmente a los poderes públicos, y que también compete a éstos garantizar la calidad, la suficiencia y la adecuación de los recursos existentes a través del ejercicio de sus competencias en materia de planificación, inspección, prestación y evaluación de servicios.

La apuesta por la consolidación del modelo guipuzcoano de bienestar social implica, por su parte, reconocer la legitimidad y la capacidad de las entidades sin fin de lucro para la prestación de determinados servicios sociales de responsabilidad pública –a través de la concertación de servicios– y la consiguiente necesidad de dotar a estas entidades de los recursos necesarios para la prestación de los mismos. En el mismo sentido, la defensa de este modelo implica la necesidad de desarrollar un marco de relaciones de colaboración y de partenariado beneficioso para ambas partes, desde el reconocimiento del liderazgo de la Administración pública en la definición de las políticas sociales.

f) Complementariedad con otras administraciones y liderazgo territorial

Tal y como se ha señalado al explicar la delimitación de las materias abordadas, las recomendaciones planteadas en ese documento se orientan básicamente a las competencias de la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo de la Diputación Foral. En la medida en que algunas de las materias y competencias relacionadas con el empleo y la inserción social han resultado difíciles de delimitar, no se ha renunciado sin embargo a plantear propuestas sobre materias respecto a las que son otras administraciones las que tienen, en todo o en parte, competencias normativas o de gestión.

En esos casos, las medidas que se proponen tienen invariablemente un carácter complementario de las que ya existen y, lejos de querer sustituirlas o duplicarlas, lo que buscan es complementarlas, incidiendo en los aspectos de las primeras que hayan podido quedar desatendidos o poco cubiertos. Más allá de reconocer que cada administración debe asumir sus propias responsabilidades, esta opción subraya la necesidad de colaboración y complementación entre las propias administraciones.

Por otra parte, el documento se basa en la asunción por parte de la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo de un papel de liderazgo en el desarrollo de los servicios sociales que ni el Gobierno Vasco, ni los Ayuntamientos, ni las entidades del Tercer Sector, pueden asumir. Desde ese punto de vista, se parte de la idea de que es la Diputación –por su cercanía, en un territorio como el guipuzcoano, a la ciudadanía, y por su capacidad de acción– la institución más capacitada para promover la prestación de determinados servicios y la adopción de determinadas líneas de acción consideradas apropiadas para el Territorio. Todo ello, obviamente, sin perjuicio de las atribuciones del resto de las instituciones y en el marco general de las políticas sociales establecido por las instituciones comunes.

g) Cohesión territorial y garantía de calidad

El documento elaborado parte también de la base de que, dentro de las atribuciones que la legislación le confiere, la Diputación Foral de Gipuzkoa, como órgano de gobierno territorial, está obligada a garantizar a todos los guipuzcoanos/as, independientemente de su municipio de residencia, el acceso en igualdad de condiciones a los derechos sociales básicos, y que debe promover para ello la equiparación en los diversos municipios de los recursos y esfuerzos contra la exclusión.

Por otra parte, como se señala en el diagnóstico realizado para el II Mapa de Servicios Sociales, tradicionalmente, y por diversas razones, el campo de la exclusión social ha recibido en relación al resto de los sectores que conforman los Servicios Sociales un nivel comparativamente menor de atención en lo que se refiere a la garantía de la calidad y a la adecuación de los recursos. La tímida asunción de responsabilidades en este campo –en comparación al menos con otros ámbitos de la atención social como el de la vejez o el de las discapacidades– por parte de las administraciones públicas ha tenido como consecuencia en Gipuzkoa un desarrollo cualitativa y cuantitativamente más modesto de los recursos, con carencias hasta hace poco importantes en cuanto a planificación, evaluación, inspección o formación.

Las propuestas que se realizan en este documento parten por tanto de la necesidad de equilibrar las disparidades observadas entre los diferentes ámbitos de la acción social y, en ese sentido, de garantizar los recursos personales, materiales y organizativos necesarios para una atención de calidad también en el ámbito de la inclusión social.

h) Innovación y transferencia de buenas prácticas

De acuerdo con el carácter estratégico del documento, a la hora de seleccionar las medidas propuestas se ha dado prioridad a aquellas que implicaban algún tipo de innovación respecto a la situación actual y, sobre todo, a aquellas medidas que cabe considerar como buenas prácticas.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LOS SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN GIPUZKOA**

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 1. PRESTACIONES ECONOMICAS DE GARANTÍA DE INGRESOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 1. ADAPTACIÓN FUNCIONAL Y ORGANIZATIVA AL MARCO GENERAL ESTABLECIDO POR LA LEY 18 / 2008 DE 23 DE DICIEMBRE PARA LA GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social introduce una serie de cambios sustanciales en el actual marco de referencia legal para las prestaciones económicas de garantía de ingresos. ■ La nueva Ley consolida el principio de doble derecho: disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida diaria y el derecho a recibir apoyos personalizados para la inclusión social y laboral. ■ Entre las prestaciones económicas se contempla la Renta de Garantía de Ingresos para la inclusión y protección Social, que alcanzará el nivel de SMI cuando en la 	<ul style="list-style-type: none"> a) Mejora de los sistemas de tramitación de las prestaciones desde su solicitud hasta su resolución, valorando la posibilidad de establecer controles de tiempo en la resolución de demandas, así como otras fórmulas de evaluación y control. b) Profundizar y avanzar en la coordinación con Ayuntamientos estableciendo líneas abiertas de coordinación. c) Modificar los programas informáticos ajustándolos a la nueva realidad y contemplando simplificaciones y mejoras en los accesos a la información y a los datos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Número anual de perceptores de ayudas. Altas/bajas 2. Evolución en las características de los beneficiarios y de las prestaciones (perfiles sociodemográficos, duración del periodo de percepción, importe medio anual de las ayudas, etc.). 3. Tiempo transcurrido desde el inicio del expediente hasta su envío al Servicio Foral de Prestaciones. 4. Tiempo transcurrido desde la recepción de la solicitud completa y su resolución en el Servicio Foral de Prestaciones. 5. Gasto total anual.

unidad de convivencia exista algún pensionista. Por otra parte, la renta complementaria de ingresos de trabajo y, además, la prestación complementaria de vivienda, que se constituye en derecho subjetivo. La Ley establece que las prestaciones que en ella se contemplan constituyen una última red de protección y, en consecuencia, no podrán ser complementadas por otras prestaciones o ayudas.

- Si bien la nueva Ley no implica un cambio radical en la filosofía con la que se venía trabajando hasta el momento, este nuevo marco legal eleva el nivel de exigencia en la gestión de las ayudas, requiere proximidad al beneficiario y coordinación entre las administraciones gestoras. En ese sentido, la introducción de la nueva normativa exigirá la adopción de una actitud proactiva por parte de la Diputación Foral a la hora de adaptarse a sus requerimientos, particularmente en lo que se refiere al potencial incremento de personas usuarias.

- d) Participar en los órganos de colaboración creados al efecto para mejorar y ayudar en la resolución de las ayudas contempladas en la Ley.
- e) Mejorar la información sobre las prestaciones que se ponen a disposición tanto del público en general (a través de la página web del Departamento), como de sus beneficiarios/as y de los profesionales encargados de su gestión.

6. Tasa de gasto municipal anual (1.000 habitantes)

7. Tasa municipal de beneficiarios.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 1. PRESTACIONES ECONOMICAS DE GARANTÍA DE INGRESOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 2. MEJORAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS PARA LA PROTECCION Y LA INCLUSION SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Ley 18/2008 establece una serie de modificaciones respecto a la Renta de Garantía de Ingresos, que pasa a destinarse a las personas que no disponen de ingresos salariales y cuyos ingresos son inferiores al nivel de la Renta de Garantía de Ingresos, incluyendo a las personas perceptoras de pensiones contributivas y no contributivas inferiores a ese nivel, que en virtud de esta Ley se consideran, junto a las personas que dependen de ellas, unidades económicas independientes. ■ La Ley contempla igualmente la concesión de un subsidio complementario específico para las familias monoparentales en el marco de esta prestación, así como la introducción por parte de las Administraciones públicas de revisiones 	<p>a) Mejora de los sistemas de tramitación de las prestaciones económicas desde su solicitud a través de la inclusión y actualización de herramientas de gestión y la contratación de personal de apoyo, valorando la posibilidad de establecer sistemas y equipos especializados en la gestión y tramitación</p> <p>b) Proponer al Gobierno Vasco la creación de una Comisión para la puesta en común, establecimiento de criterios de interpretación y resolución de reclamaciones y establecimiento de requisitos en la Renta de Garantía de Ingresos, en el seno de la Comisión Interinstitucional para la Inserción prevista en la Ley 18/2008.</p> <p>c) Proponer al Gobierno Vasco la concreción en la definición de las unidades familiares a efectos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento en el número de unidades familiares perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos compuestas por personas pensionistas. 2. Número de subvenciones específicas concedidas en el marco de esta prestación a unidades de convivencia monoparentales. 3. Número de extinciones de la prestación como consecuencia de la finalización del periodo de vigencia de dos años sin que se proceda a la renovación de la prestación.

periódicas y la necesidad de proceder a la renovación de la solicitud cada dos años, salvo en determinadas situaciones especiales.

- Estos cambios, y los que se deriven del desarrollo reglamentario de esta prestación, van a obligar por una parte a introducir algunos cambios y mejoras específicos que permitan la adaptación a las nuevas disposiciones de la gestión de la Renta de Garantía de Ingresos en Gipuzkoa.

del cobro de la Renta de Garantía de Ingresos en alojamientos colectivos no permanentes, en el marco del desarrollo reglamentario de la Renta de Garantía de Ingresos para la protección y la inclusión social.

d) Establecer un sistema de gestión del subsidio económico complementario para las unidades monoparentales, de acuerdo a lo que se disponga en la normativa de desarrollo de la Ley 18/2008.

e) Establecer un sistema de gestión de la renovación bianual de la prestación, de acuerdo a lo que se disponga en la normativa de desarrollo de la Ley 18/2008.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 1. PRESTACIONES ECONOMICAS DE GARANTÍA DE INGRESOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 3. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONCESIÓN DE LA RENTA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS DE TRABAJO

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Una parte de las situaciones de pobreza que se producen en nuestro entorno están relacionadas con los bajos salarios. Por otro lado, la escasa diferencia existente entre el nivel de las prestaciones económicas de garantía de ingresos y los salarios más bajos pueden dificultar la activación laboral de estas personas (trampa de la pobreza). ■ Por ello, junto a la Renta de Garantía de Ingresos para la protección y la inclusión social, la Ley 18/2008 introduce la denominada Prestación complementaria de Rentas de Trabajo, dirigida a complementar el nivel de ingresos de las unidades de convivencia que, aún disponiendo de ingresos procedentes del trabajo, cuentan con un nivel de ingresos inferior a la Renta de Garantía de Ingresos. ■ Aunque la Ley se remite en algunos aspectos a la regulación reglamentaria de esta prestación, se mantiene la filosofía del actual sistema de estímulos al empleo en el sentido de excluir del cómputo de ingresos propios una determinada proporción de los ingresos laborales, dando a esta figura un carácter temporal. 	<p>a) Establecer los sistemas de organización necesarios que permitan el paso automático de una modalidad a otra de la renta de garantía de ingresos.</p> <p>b) Proponer al Gobierno Vasco, en el marco del desarrollo normativo de los estímulos al empleo contemplados en esta prestación, la adopción de un sistema estable, de más fácil comprensión y gestión, que permita la incentivación del empleo de las personas perceptoras de la Renta de Garantía de Ingresos y la protección de los trabajadores de bajos salarios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de perceptores de la Renta de Complemento de Trabajo. 2. Evolución de la cuantía media de las prestaciones concedidas a estas personas y gasto total destinado a los estímulos al empleo.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 1. PRESTACIONES ECONOMICAS DE GARANTÍA DE INGRESOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 4. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONCESIÓN DEL COMPLEMENTO DE VIVENDA

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Junto a la Renta de Garantía de Ingresos para la protección y la inclusión social, la Ley 18/2008 introduce el denominado Complemento de Vivienda, dirigida a cubrir las necesidades relacionadas con la vivienda de sus beneficiarios/as, en lo que concierne específicamente a los gastos de alquiler. ■ Se trata de una ayuda muy sensible para los perceptores de Renta de Garantía de Ingresos. La ayuda pasa a considerarse de derecho y viene a sustituir a este concepto de ayuda contemplado en la Ayudas de Emergencia Social gestionadas desde los Ayuntamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Establecer los sistemas de organización necesarios que permitan el abono de este complemento a sus potenciales beneficiarios. b) Planificar los recursos técnicos y organizativos necesarios para realizar una gestión coordinada con los Ayuntamientos. c) Planificar y coordinar procedimientos que garanticen su ejecución sin menoscavo de los intereses de los beneficiarios de la ayuda. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Número de usuarios de la Renta de Garantía de Ingresos que perciben el complemento de vivienda. 2. Evolución de la cuantía media y del gasto total destinado a este complemento.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 1. PRESTACIONES ECONOMICAS DE GARANTÍA DE INGRESOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 5. ESTABLECER UNA NUEVA REGULACIÓN DE LAS AYUDAS ESPECIALES PARA LA INSERCIÓN EN GIPUZKOA

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Aunque la normativa en materia de garantía de ingresos impide la aplicación de complementos de ámbito foral en relación a las prestaciones establecidas a nivel autonómico, no excluye la posibilidad de establecer prestaciones adicionales para las personas que no cumplen los derechos de acceso a la Renta de Garantía de Ingresos y están, en cualquier caso, en una situación de necesidad manifiesta para la cobertura de sus necesidades básicas. ■ La actuación que se propone se basa en la necesidad de: <ul style="list-style-type: none"> ● evitar situaciones graves de pobreza entre personas que no cumplen los requisitos de acceso a la Renta de Garantía de Ingresos; ● establecer una ayuda periódica, aunque de naturaleza extraordinaria, limitada tanto en 	<p>a) Establecer una nueva regulación de las ayudas especiales para la inserción, dirigidas a personas y familias que cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● no disponer de recursos económicos propios y no tener acceso a la Renta de Garantía de Ingresos o a otras prestaciones económicas; ● empadronamiento mínimo de seis meses; ● ser mayor de edad ● las personas entre 18 y 23 años tendrán derecho a esta prestación económica siempre que hayan sido usuarios de los programas de tutela de menores del Servicio de Juventud de la Diputación Foral de Gipuzkoa, sin que a su cese se haya ingresado en un alojamiento de apoyo a la emancipación. Accederán a la misma por procedimiento de urgencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promulgación de la normativa que regule las características, cuantías y criterios de acceso de la prestación. 2. Número anual de usuarios de la nueva prestación: altas/bajas. 3. Partida presupuestaria anual asignada a la nueva prestación. 4. Importe medio anual percibido por cada perceptor.

sus condiciones de acceso, como en su duración, su coste y su cuantía;

- integrar a los perceptores de esta prestación en la red de recursos sociales guipuzcoanos y, fundamentalmente, enmarcar la percepción de esta prestación en un itinerario de inserción personalizado.

- establecer un convenio de inserción semejante al que se establece con los beneficiarios/as de la Renta de Garantía de Ingresos;
- b) La prestación tendrá un carácter mensual y se concederá por plazos, revisables, de seis meses.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 2. INSERCIÓN LABORAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 6. REFUERZO DEL PROGRAMA SARBIDEAK COMO HERRAMIENTA BASICA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Puede afirmarse que el empleo se constituye en el instrumento de inserción por excelencia; es por ello que la Dirección de Prestaciones, Inserción Social y Empleo promueve distintas iniciativas dirigidas a facilitar el empleo a personas con especiales dificultades de acceso. ■ A lo largo de estos años se han ido identificando distintos programas orientados a este fin, que finalmente han evolucionado dando lugar a los programas SARBIDEAK, que vienen a constituir un Plan de Empleo destinado a las personas con especiales dificultades de acceso al empleo en Gipuzkoa. ■ Los programas SARBIDEAK desarrollan tres líneas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> ● SARBIDE formación: Programa dirigido a promover la inserción laboral a través de: <ul style="list-style-type: none"> – la información/orientación, 	<ul style="list-style-type: none"> a) Mantener la convocatoria anual de SARBIDEAK, adecuando sus contenidos a los cambios en las demandas de mercado. b) Colaboración en proyectos innovadores para la creación de empleo. c) Impulsar la creación de una Incubadora de Empresas Sociales en el marco del Programa Europeo para la creación de empleo para personas en riesgo de exclusión. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Ajustes en las convocatorias 2. Número de proyectos innovadores en los que se plantea colaboración 3. Número de puestos de trabajo creados a partir de SARBIDEAK y a través de la Incubadora de Empresas

- la formación específica en el sector de la inserción
- las prácticas laborales coherentes con el itinerario formativo y profesional
- SARBIDE innovación: Iniciativas para promover la inserción laboral y profesional a través de programas innovadores:
 - creación de una Incubadora de Empresas Sociales en el marco del Proyecto Saiatu, subvencionado por el FSE dentro de su Programa de "Adaptabilidad y Empleo"
 - programas de acompañamiento para el empleo, así como de conciliación de la vida familiar y laboral.
- SARBIDE autoempleo: Medidas de apoyo a iniciativas de autoempleo:
 - subvenciones destinadas al desarrollo de planes de viabilidad, apoyo a los proyectos y gastos de implantación, así como a la tutoría y seguimiento de los mismos.
 - programas de apoyo a la formación para el emprendizaje .

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 2. INSERCIÓN LABORAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 7. ELABORACIÓN DE UN MAPA O CATÁLOGO DE SERVICIOS PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS DE INSERCIÓN LABORAL ORIENTADOS A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES DE EMPLEABILIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La multiplicidad y descoordinación de los muy diversos actores que intervienen en el campo de la inserción laboral constituye un problema en la medida en que implica el desconocimiento de los recursos, la duplicación de esfuerzos y la desorientación de usuarios/as y profesionales. ■ La propuesta planteada pretende: <ul style="list-style-type: none"> ● Clarificar las funciones de los diversos agentes que intervienen en el campo de la inserción laboral y la formación profesional en Gipuzkoa; ● Evitar la duplicidad en la prestación de servicios y favorecer una asignación más racional de los recursos; ● Garantizar la cobertura de las diversas necesidades y problemáticas que se dan en relación a la inserción laboral; ● Orientar a los/as profesionales y usuarios/as del modelo para un aprovechamiento más eficiente de los recursos. 	<p>a) Elaborar un catálogo/mapa de recursos de inserción laboral en Gipuzkoa en el que se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los servicios y prestaciones necesarias para la configuración de un modelo eficiente de orientación e inserción laboral, específicamente adaptado a las características y necesidades particulares de las personas en situación o riesgo de exclusión social; ● El perfil de cliente y/o de necesidad al que deben responder cada uno de esos servicios; ● Los agentes que en la actualidad están prestando esos servicios; ● Los criterios para la reordenación del sistema y la asignación de cometidos en su seno. <p>b) Identificación de orientadores de empleo dirigidos a personas en riesgo de exclusión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del catálogo/mapa. 2. Número de acciones de orientación realizadas a la población en situación o riesgo de exclusión social.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 2. INSERCIÓN LABORAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 8. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y CONTRIBUCIÓN A LA GENERACION DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE EMPLEABILIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo promueve programas de empleo dirigidos a los colectivos más vulnerables (personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, en busca del primer empleo, paradas de larga duración, etc.). La Dirección participa además en una serie de programas dirigidos a promocionar la mayor empleabilidad y calidad en el empleo de personas con mayores dificultades de inserción laboral. ■ Los buenos resultados cosechados por estas iniciativas hacen necesaria, por una parte, realizar una campaña de difusión de los programas de empleo realizados, y, por otra, avanzar en la participación en este tipo de proyectos y en la generación de buenas prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de campañas de difusión de los programas de empleo. b) Participar y colaborar en proyectos impulsados desde otras entidades dirigidos a promocionar la mayor empleabilidad y calidad en el empleo de personas con mayores dificultades de inserción laboral e implementación de buenas prácticas. c) Publicación y difusión de las buenas prácticas seleccionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Número de actos y mensajes publicitarios enmarcados en la campaña de difusión de los programas de empleo. 2. Número de proyectos de colaboración en los que el Departamento participa.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 2. INSERCIÓN LABORAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 9. CREAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO QUE ESTUDIE LA VIABILIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA CLÁUSULAS SOCIALES EN EL MARCO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y DEFINA SUS CARACTERÍSTICAS

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Ley 12/2008 establece que las administraciones públicas incorporarán, en los procedimientos de adjudicación de contratos de gestión de servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Servicio Vasco de Servicios Sociales, determinadas cláusulas sociales. ■ Por otra parte, establecida ya por el Gobierno Vasco una línea de ayudas a la creación y el sostenimiento de las empresas de inserción, el desarrollo de este tipo de empresas precisa aún de medidas adicionales de apoyo por parte de la administración. En ese sentido, la línea de actuación planteada parte de: <ul style="list-style-type: none"> • la necesidad de incorporar a las empresas ordinarias a la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando la responsabilidad social corporativa 	<p>a) Promover la creación de una Comisión de Trabajo en el seno de la Diputación Foral que valore –y, en su caso, regule– la introducción en todos o algunos de sus procesos de contratación pública de cláusulas sociales que primen como requisito previo (criterio de admisión), elemento de valoración (puntuación) y/o como obligación (exigencia de ejecución) los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la inclusión de un número determinado de personas en situación o riesgo de exclusión social en las plantillas de las empresas que optan a la contratación; • la subcontratación por parte de esa empresa de una parte del proceso productivo a entidades sin fin de 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de la comisión. 2. Introducción de cláusulas sociales en los procedimientos de contratación por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa. 3. Número de contratos realizados en aplicación de estas cláusulas y número de puestos de trabajo creados y/o apoyados.

de estas empresas y vinculándolas a la lucha contra la exclusión social;

- la conveniencia de favorecer la contratación pública de las empresas que empleen un número significativo de personas en situación de exclusión;
- el reconocimiento de las dificultades de las empresas de inserción a la hora de la captación de mercado y de la posibilidad de incorporar a los procesos de contratación pública, sin vulnerar los principios de igualdad y libre concurrencia, elementos de discriminación positiva que faciliten su consolidación en el mercado.

lucro y, más concretamente, a las empresas de inserción;

- el carácter de la entidad concursante, introduciendo criterios de acción positiva respecto a las entidades sin fin de lucro y, más concretamente, respecto a las empresas de inserción.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 2. INSERCIÓN LABORAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 10. DESARROLLAR SISTEMAS DE EMPLEO CON APOYO ESPECÍFICAMENTE ORIENTADOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<p>■ En el marco de la inserción laboral de personas con discapacidad se han desarrollado en diversos países fórmulas de empleo con apoyo en el medio ordinario, modalidad laboral que, por medio de la intervención de un profesional especializado, asiste a las personas con discapacidad en sus necesidades de apoyo continuado dentro del trabajo con el objetivo de elegir, conseguir y retener un empleo remunerado en centros laborales integradores. Este tipo de enfoques, sin embargo, se ha desarrollado en muy escasa medida en el ámbito de la exclusión social. En nuestro entorno se ha desarrollado, aunque aún de forma insuficiente, este tipo de programas con resultados en general positivos.</p> <p>■ Desde ese punto de vista, esta medida busca el desarrollo de los programas orientados a la</p>	<p>a) Encomendar a una entidad especializada la elaboración de un marco metodológico mediante el cual sea posible adaptar las fórmulas de empleo con apoyo dirigidas a las personas con discapacidad y a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>b) Priorizar a las personas ingresadas en centros de inserción social a la hora de acceder a recursos sociolaborales.</p> <p>c) Asumir la financiación parcial –mediante convenio y/o el establecimiento de una línea de subvenciones– de las entidades de</p>	<p>1. Número de personas usuarias de los sistemas de empleo con apoyo.</p> <p>2. Gasto destinado al programa.</p>

inserción laboral en el mercado ordinario de trabajo de las personas en riesgo de exclusión social, mediante un sistema que aúne técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo. Desde un punto de vista conceptual, la propuesta se basa en:

- la voluntad de dar prioridad a la integración laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social en el medio laboral ordinario;
- la constatación de que, más allá de la mera colocación laboral en un puesto de trabajo determinado, las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social hacen también imprescindible una labor de apoyo individualizado cuando se ha producido esa inserción;
- la necesidad de apoyar técnica y económicamente las iniciativas que en ese sentido se han puesto en marcha desde las entidades privadas sin fin de lucro.

iniciativa social que desarrollan programas de actuación basados en ese enfoque.

d) Establecer, en el marco de ese programa, una línea paralela de ayudas a la contratación destinadas a reducir los costes de la empresa contratante, limitadas a los casos en los que no es posible el acceso a las Ayudas a la Contratación establecidas por el Gobierno Vasco.

EJE 1. ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS
AREA 2. INSERCIÓN LABORAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 11. PROMOVER EL DESARROLLO DE PRESTACIONES Y/O SERVICIOS QUE PERMITAN EL CUIDADO INFANTIL DE LOS HIJOS/AS DE LAS PERSONAS CON DIFICULTADES DE INCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<p>■ Las dificultades para hacer compatibles las obligaciones laborales y familiares obstaculizan el acceso al empleo de muchas mujeres, sobre todo de aquellas con menos recursos económicos y de aquellas que acceden a puestos de trabajo mal remunerados. Resultan aún insuficientes sin embargo tanto las medidas existentes para la reserva de plazas en escuelas infantiles, como las líneas de ayudas para la cobertura de los gastos que genera la asistencia a estos centros o los programas de atención infantil especialmente orientados a mujeres a cargo de familias monoparentales.</p> <p>■ A partir de ese diagnóstico, la propuesta realizada se basa en la necesidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● incrementar las tasas de actividad laboral, sobre todo entre las mujeres con hijos/as debido a que: <ul style="list-style-type: none"> a) la incorporación laboral femenina representa 	<p>a) Potenciar el desarrollo de los programas de atención infantil individualizados orientados a hacer compatible la inserción laboral y las responsabilidades familiares de las familias monoparentales, ampliando su financiación de cara a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● incrementar el número de beneficiarias y ampliarlo a familias no necesariamente monoparentales, cuando ambos cónyuges trabajan; ● incrementar las horas de atención prestadas a cada beneficiaria; ● ampliar la cobertura geográfica del programa; ● impulsar criterios de profesionalización en la prestación del servicio, con el objeto de que la propia actividad se configure como 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personas usuarias de los programas de atención infantil señalados 2. Gasto destinado al programa.

una forma eficaz de protección frente a la pobreza infantil; b) una tasa elevada de incorporación laboral femenina implica la creación de un número importante de puestos de trabajo en el sector servicios para la cobertura de las necesidades que estas mujeres dejan de cubrir;

- garantizar a las familias con hijos/as unos servicios de atención infantil adecuados en cuanto a la calidad de la atención y en cuanto a la adaptación de los servicios a las necesidades de esas familias;
- reducir la elevada tasa impositiva que, en la práctica, representa el coste de la atención infantil para las mujeres que perciben bajos salarios;
- reconocer la necesaria implicación de la administración pública –tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista de la garantía de la calidad de los servicios– en lo que se refiere a proveer a las familias de los apoyos externos necesarios para atender las necesidades de sus miembros dependientes.

una factor de creación de empleo regulado y de calidad en el sector de la atención infantil domiciliaria.

EJE 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 12. IMPLANTAR UN SISTEMA DE DIAGNÓSTICO Y DERIVACIÓN A LOS RECURSOS DE ATENCIÓN SECUNDARIA

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Siendo el diagnóstico y la orientación a recursos una competencia Foral, se trata de asumirla e implantarla para garantizar un correcto desarrollo de los programas de inserción. ■ Funcionar con esta limitación ha provocado que no siempre se han producido las orientaciones adecuadas, habiéndose registrado situaciones en que se ha necesitado modificar planes una vez iniciados, o que se ha producido la incorporación a la red de personas que hubieran de haber sido atendidas en otros servicios de la red de Servicios Sociales. ■ Una de las situaciones generalmente aceptadas, es la incorporación en la red de inclusión de personas con enfermedad 	<p>a) Establecer una herramienta / escala de valoración capaz de determinar con objetividad las situaciones y los grados de exclusión de cada persona atendida, de tal manera que sea compatible con los registros sociales utilizados por los ayuntamientos y permita una asignación más racional de los recursos;</p> <p>b) Promover la utilización de la herramienta de diagnóstico, orientación y derivación de manera coordinada con el resto de lo agentes que intervienen en este campo y, especialmente, con los Servicios Sociales de Base municipales así como con las entidades del Tercer Sector prestadoras de servicios de atención secundaria</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de valoraciones y orientaciones realizadas en base a esta herramienta. 2. Publicación del Decreto de Acceso 3. Número de propuestas de derivación a otros servicios 4. Número de derivaciones realizadas 5. Número de personas derivadas desde el Servicio de Infancia, Adolescencia y Juventud

mental que además de no haber sido beneficiadas por su incorporación, han entorpecido procesos de otros usuarios.

- Paralelamente, cabe destacar la necesidad de renovar la normativa promulgada por la Diputación Foral de Gipuzkoa en materia de acceso a los centros y recursos para la exclusión social, con arreglo a las novedades introducidas en el II Mapa de Servicios Sociales y la nueva Ley 12/2008 de Servicios Sociales, así como en su futura normativa de desarrollo.

c) Diseñar, publicar e implantar un nuevo Decreto de acceso a los recursos de atención especializada.

d) Participar en la Comisión socio-sanitaria de la red de Servicios Sociales e impulsar desde ella criterios comunes de derivación de las personas con enfermedad mental en situación o riesgo de exclusión a los recursos apropiados a sus necesidades, valorando eventualmente, la definición y puesta en marcha de nuevos recursos.

e) Diseñar procedimientos de transferencia entre servicios.

f) Diseñar un procedimiento que contemple todo el proceso.

EJE 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 13. MEJORAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PRIVADAS QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DE LA INSERCIÓN SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<p>■ En el marco de una economía mixta de bienestar, las entidades privadas de iniciativa social son responsables de la prestación de la mayor parte de los servicios de titularidad foral relacionados con la exclusión y el empleo. En los últimos años, la Diputación Foral ha realizado un esfuerzo importante en la financiación de esas entidades. Sin embargo, aún hoy la mayoría de ellas adolecen de dificultades económicas relativamente graves para desarrollar su labor, lo que se traduce en muchas ocasiones en restricciones en cuanto a dotación del personal o en cuanto al mantenimiento de las infraestructuras.</p> <p>■ Por otro lado, las fórmulas de gestión privada de servicios públicos adoptada de forma mayoritaria en nuestro territorio requiere la definición de criterios claros de actuación la</p>	<p>a) Definir los extremos establecidos para la concertación de servicios con entidades privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● la revisión de los convenios existentes de cara al establecimiento en todos ellos de objetivos operativos y evaluables; ● la determinación de la periodicidad de los convenios ● la aplicación en el caso de los concursos de políticas de discriminación positiva que, en igualdad de condiciones, den prioridad a la adjudicación de servicios a las entidades sin fin de lucro. ● los sistemas de evaluación, inspección y rendición de cuentas; ● los supuestos y mecanismos para la resolución de los convenios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización del estudio sobre el coste plaza 2. Nivel de adecuación de los costes plazas establecidos en el estudio a los costes plazas establecidos en cada convenio 3. Nivel de adecuación de las plantillas de los centros a las establecidas como adecuadas 4. Número de personas usuarias que abonan alguna cantidad por el uso de los servicios y cantidades totales percibidas por esta vía.

transparencia en la delegación de los servicios y el establecimiento de condiciones satisfactorias para ambas partes.

- A partir de ese diagnóstico, la línea de actuación que se propone se basa en los siguientes criterios:
 - la necesidad de aplicar la máxima transparencia a los procesos de concertación y delegación de servicios con las entidades privadas con y sin fin de lucro,
 - la necesidad de ofrecer a las entidades conveniadas una remuneración acorde a la dificultad del trabajo que desempeñan, así como de establecer un marco de relaciones financieras adaptado a las necesidades de ambas partes;
 - la necesidad de evitar que una infr FINANCIACIÓN de los servicios concertados ponga en riesgo la calidad de los mismos, la seguridad de usuarios o profesionales o la imagen que ante la sociedad se pueda transmitir de ellos.
 - la necesidad de garantizar que las entidades que prestan servicios en convenio con la Diputación Foral de Gipuzkoa lo hacen de acuerdo a unos criterios exigentes en materia de calidad en el empleo.

b) Realización de un estudio sobre el coste / plaza establecido en nuestro entorno para la concertación de servicios tanto en el ámbito de la inserción social como en otros ámbitos de los servicios sociales, y sobre su evolución, así como sobre el grado de intensidad y exigencia de los diversos servicios.

c) Establecer ratios de personal/usuarios ajustados a los distintos programas servicios

d) Establecer en el marco de esa revisión cláusulas de obligado cumplimiento relativas al personal de los servicios conveniados, incluyendo la remuneración mínima de los profesionales, las condiciones de contratación y su cualificación, siempre con arreglo a los convenios laborales que sean de aplicación en el sector.

e) Definir estándares de calidad y procesos a cumplir por parte de las entidades colaboradoras en los programas de acompañamiento a la inclusión de los usuarios, garantizando el respeto y cumplimiento a los derechos sociales de los usuarios.

5. Adaptación de los convenios contemplando cláusulas de carácter cuantitativo y cualitativo a respetar por las partes.

EJE 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 14. PROMOVER LA CREACION DE CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DE LA INSERCIÓN SOCIAL EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<p>■ El carácter multicausal de la exclusión, y la consiguiente pluralidad de entidades implicadas en la prestación de servicios para prevenirla, paliarla o erradicarla, no ha venido acompañado, en grado suficiente al menos, de la creación de los necesarios cauces de coordinación entre los diversos agentes. Tampoco se han desarrollado suficientemente los mecanismos de participación ciudadana que permitan a las instituciones recabar la opinión de las personas y entidades implicadas en la materia y consensuar, en la medida de lo posible, las actuaciones contra la exclusión.</p> <p>■ Por otro lado, cabe también hacer referencia a la inexistencia, a nivel del Territorios Histórico de Gipuzkoa, de una línea propia de</p>	<p>a) Promover la creación de un Consejo Asesor de Inserción Social de ámbito territorial que contemple la función de observatorio, en el que estén representados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● la Diputación Foral de Gipuzkoa; ● los ayuntamientos del T.H. ● las entidades que prestan servicios de inserción social y/o que defienden los derechos de las personas en situación o riesgo de exclusión social, así como, en el caso de que existan organizaciones específicas, representantes de los usuarios/as de los servicios y prestaciones. <p>b) Regular las funciones del Consejo, los procedimientos para la toma de decisiones y las comisiones de trabajo adscritas al citado Consejo Asesor.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promulgación de la normativa necesaria para la creación del Consejo y constitución del mismo. 2. Número de reuniones, informes y actividades realizados por el Consejo. 3. Número de informes o actividades realizadas por el observatorio 4. Número de estudios o investigaciones realizadas

investigación y análisis de los fenómenos relacionados con la exclusión social.

- A partir de ese diagnóstico, la actuación que se propone se basa en la necesidad de:
- crear cauces de participación de las entidades sociales y ciudadanas en la definición de las políticas contra la exclusión social, con especial atención a la participación en ellos de los usuarios/as de servicios y prestaciones;
- crear foros de discusión, investigación y análisis que enriquezcan el debate previo a la adopción de medidas contra la exclusión y permitan dotar de homogeneidad a la red de servicios establecida en el conjunto del Territorio.

c) Ampliar el cometido del Observatorio gestionado desde el SiiS, a las vertientes de exclusión y violencia de género.

EJE 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 15. ELABORAR UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE PERMITA CONOCER LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA INSERCIÓN Y SU GRADO DE OCUPACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ El conocimiento del mapa de recursos por parte de los agentes que trabajan en el campo de la inserción social es, en ocasiones, escaso. Cuando existe ese conocimiento, no siempre está actualizado y no existen mecanismos de actualización periódica que indiquen el tipo de recursos disponibles, sus plazas o condiciones de acceso. ■ Teniendo en cuenta esa situación, la línea de actuación propuesta se basa en <ul style="list-style-type: none"> ● la necesidad, en aras de un aprovechamiento más racional de los recursos, de que todas las entidades que intervienen en el campo de la inserción social conozcan en detalle el mapa de recursos y las posibilidades que en cada momento ofrece; ● la necesidad de crear cauces de comunicación ágiles a través de los cuales los agentes que 	<p>a) Elaborar o ajustar los recursos existentes, e integrarlos en la Extranet del Departamento,</p> <ul style="list-style-type: none"> ● acceder al directorio completo de centros, servicios y programas sociales existentes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa para las personas en situación o riesgo de exclusión; ● conocer los requisitos de acceso a cada uno de los recursos incluidos en el directorio; ● mantener permanentemente actualizada la disponibilidad de plazas de cada uno de los recursos con limitación de plazas y la situación de las listas de espera; ● orientar a los usuarios al programa que mejor se ajuste a sus necesidades contemplando los recursos disponibles <p>b) Se facilitará información –incluidas listas de espera, y formación a los Ayuntamientos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la aplicación informática y proceso de incorporación en Extranet. 2. Número de centros y de plazas que recoge la aplicación. 3. Número entidades incluidas en el programa.

intervienen en la prestación de servicios puedan acceder a la información;

- la posibilidad de aprovechar las herramientas informáticas y de gestión aplicadas en diversos ámbitos (como, por ejemplo, la red extranet implantada para facilitar la transmisión de datos entre los servicios forales y municipales), para ofrecer a los usuarios de la red información actualizada sobre el grado de ocupación de los recursos y su disponibilidad.

EJE 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 16. PONER EN MARCHA UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA INSERCIÓN SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La forma en la que se han desarrollado buena parte de los centros en los que se prestan servicios a las personas en situación o riesgo de exclusión social –iniciativas ciudadanas que no siempre han contado con la necesaria dotación inicial de recursos económicos– ha determinado que, en ocasiones, se instalen en espacios físicos poco adecuados desde el punto de vista de su ubicación, características o condiciones de mantenimiento. ■ La línea de actuación que se propone parte de la necesidad de garantizar que los servicios dependientes de la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo se presten en centros que presenten unas condiciones de accesibilidad y habitabilidad adecuadas; 	<p>a) Elaborar un mapa de los centros dependientes y/o concertados con la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● la adecuación de su ubicación en función de las actividades que en él se realizan; ● la adecuación física de las instalaciones en función del número de usuarios y de las actividades que en él se realizan; ● las necesidades y posibilidades en cuanto a reforma y/o traslado de las instalaciones. <p>b) Elaborar, de acuerdo con las entidades implicadas, un plan extraordinario de actuación que facilite la reforma y/o el traslado de las instalaciones cuyo mantenimiento en las actuales condiciones se considere inconveniente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del mapa. 2. Número y características de las actuaciones derivadas del mapa realizado.

EJE 2. MARCO OPERATIVO GENERAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 17. ADECUACIÓN PAULATINA DE LAS RESPONSABILIDADES – COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSERCIÓN SOCIAL REGULADAS EN LA LEY 12/2008 DE SERVICIOS SOCIALES

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ La Ley de Servicios Sociales 12/2008, de 5 de diciembre, aprobada por el Parlamento Vasco contempla respecto a la normativa actual, significativas modificaciones en las responsabilidades – competencias de las distintas Administraciones referidas a los programas de inserción social. ■ Se interpreta que con la normativa aprobada recientemente quedan definidas responsabilidades que hasta el momento no parecían estar suficientemente claras. ■ Una vez aprobada la ley, resulta del todo conveniente ir clarificando competencias y asumiendo programas y servicios por las respectivas administraciones de manera paulatina con el fin de no perjudicar ni provocar interrupciones en el funcionamiento de los servicios. Este proceso se realizará a partir de la atribución a las administraciones forales de las competencias en materia de servicios sociales de atención secundaria y en base a lo que se establezca en la normativa de desarrollo de dicha Ley, particularmente en lo que se refiere al Decreto de Cartera regulado en el artículo 23 y en la disposición adicional primera. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se plantea realizar un Inventario de Servicios y Centros y su respectiva clasificación. b) Participar en las comisiones y/u órganos de coordinación que puedan constituirse al efecto, así como en comisiones bilaterales que puedan plantearse con determinados municipios. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Inventario de servicios y programas y su clasificación en base a la Ley de Servicios Sociales 12/2008, de 5 de diciembre. 2. Número de iniciativas planteadas en los distintos foros.

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 18. PROMOVER EL DESARROLLO DE CENTROS DE DÍA PARA ATENDER NECESIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL DE ATENCIÓN SECUNDARIA

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<p>■ La red de atención a las personas en situación de exclusión social requiere un continuo de servicios que incluya –además de los servicios ocupacionales, y de acogida diurna y nocturna de baja exigencia– servicios de día de contenido educativo y rehabilitador que ofrezcan a las personas en situación de exclusión social mejorar sus habilidades sociales a través de programas con un mayor grado de exigencia que los anteriores.</p> <p>■ El Mapa de Servicios Sociales establece en ese sentido dentro del Catálogo de Prestaciones el incremento en las plazas de atención diurna a través de centros de día para la incorporación social o unidades de día de media exigencia, destinadas a personas en situación de exclusión que hayan iniciado un proceso de inserción.</p>	<p>a) Promover programas de atención diurna de media exigencia destinados a personas en situación de exclusión social.</p> <p>b) Destinar estos programas a personas que ya han avanzado en un proceso de inserción, muestran un cierto grado de motivación para el cambio y, preferiblemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • participan en programas de mantenimiento con metadona y otros programas de tratamiento por drogodependencias; • están en situación de cumplimiento de condena con permisos penitenciarios de segundo y tercer grado, salidas diarias de tercer grado y excarcelados en situación de libertad condicional o definitiva; • participan en programas de alojamiento de media y larga estancia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Montante del gasto asignado por la Dirección de Prestaciones, Inserción y Empleo al sostenimiento de los programas 2. Número anual de usuarios atendidos. 3. Número anual de programas de intervención individual elaborados.

- La línea de actuación propuesta parte de la necesidad de:
 - crear programas individualizados de incorporación social, combinando diversos recursos, que permitan una labor intensiva de incorporación social a personas que ya han iniciado un proceso de inserción y presentan un cierto grado de motivación;
 - aprovechar para la realización de esos programas los recursos y equipamientos comunitarios existentes en la actualidad, lo que implica que estos programas no deben necesariamente basarse en centros específicos y que pueden realizarse utilizando los recursos que utiliza el conjunto de la población.

- c) Basar estos programas en el diseño de un plan de intervención individualizado, con el acompañamiento de un profesional de la acción social, a través del cual se articule el uso de los centros y recursos que en cada momento se consideren necesarios para cada usuario.
- d) Ofrecer en el marco de estos programas actividades orientadas a:
 - capacitación en habilidades sociales (asertividad, control de la ansiedad, resolución de conflictos);
 - actividades de formación (cursos de idiomas, educación de adultos, nuevas tecnologías, etc.).
 - actividades de promoción de la salud;
 - talleres de búsqueda de vivienda;
 - talleres de capacitación para la vida independiente.

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 19. COMPLETAR EL DESARROLLO DEL SERVICIO FORAL DE URGENCIAS SOCIALES

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Identificada la necesidad de ampliación horaria del Servicio Foral de Urgencias Sociales, en fechas recientes la Diputación Foral de Gipuzkoa ha ampliado a 24 horas, 365 días al año, el funcionamiento de este servicio. Con esta medida se han experimentado una mejora cualitativa del mismo. ■ También se ha puesto a disposición de los gestores del servicio la disposición de alojamiento para situaciones en que las personas atendidas no puedan permanecer en su domicilio por necesitar de atención. ■ No obstante, se sigue valorando la necesidad de disponer de un número reducido de plazas de alojamiento para situaciones puntuales de personas que necesitan ser acogidas por un tiempo limitado, así como de mejorar las relaciones de colaboración y coordinación existentes con el resto de agentes que intervienen a la hora de dar respuesta a las urgencias sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Dotar al Servicio de Urgencias Sociales de plazas para alojamiento (plazas de alojamiento de urgencia) b) Establecer protocolos de actuación con Ertzantza, SOS Deiak y el resto de los agentes que intervienen en la atención de urgencias. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Dotación de plazas 2. Número y perfil de LAS personas atendidas en el Servicio Foral de urgencias sociales 3. Protocolos firmados e implantados

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADO

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 20. COMPLETAR LA RED DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Si bien el Territorio Histórico de Gipuzkoa cuenta con una dotación suficiente de recursos de alojamiento para las mujeres que son víctimas de malos tratos, la red establecida hasta la fecha podría ser mejorada incrementando los recursos existentes para el acompañamiento social de las mujeres que recurren a estos pisos creando una oferta adicional de alojamiento de urgencia que supla las insuficiencias que, en un momento dado, pueda presentar la red municipal. ■ Puede afirmarse que el Territorio Histórico de Gipuzkoa dispone de distintos recursos y programas dirigidos a mujeres víctimas de malos tratos. Recientemente, con motivo de la apertura de un recurso de carácter integral específico para este fin, ha sido diseñado el llamado Plan Gipuzkoa para víctimas de violencia de género que no ha sido implantado en su totalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Establecimiento de mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos en relación a los recursos municipales de atención a las víctimas de la violencia de género, al objeto de promover el desarrollo de una red de pisos puente (de autonomía/retorno) a nivel comarcal y/o municipal. b) Refuerzo del convenio de asesoría con el Colegio de Abogados de Gipuzkoa, cuya finalidad es complementar la asesoría proporcionada a las víctimas desde los programas que se gestionan desde el Gobierno Vasco (al objeto de que la víctima disponga de información suficiente previa a la interposición de denuncia). c) Refuerzo del servicio de atención psicosocial a situaciones de maltrato doméstico y agresiones sexuales a mujeres y desarrollo de un programa de acompañamiento social individualizado que se encargue de realizar un seguimiento personal de la situación de las mujeres alojadas en pisos de emergencia de titularidad municipal y que padecen problemas de dependencia activa a drogas, patología mental u otras circunstancias específicas que dificulten gravemente su seguimiento desde los Servicios Sociales de Base. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número anual de usuarias atendidas por el servicio de acompañamiento social individualizado. 2. Número anual de personas atendidas en cada uno de los recursos 3. Informes emitidos

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADO

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 21. DESARROLLO Y REFUERZO DE LOS PROGRAMAS ORIENTADOS A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JOVENES QUE HAN PASADO POR LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE MENORES

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Parece procedente dar una oportunidad a aquellas personas (entre 18 y 23 años), que responsablemente deseen realizar procesos formativos y de adquisición de autonomía. La incorporación social de menores sin familia viene identificándose como uno de los problemas de difícil solución en no pocos países de la Unión Europea. Gipuzkoa no es un Territorio ajeno a este fenómeno y con el transcurso del tiempo, las necesidades de atención a los menores se trasladan a esos mismos menores en su condición de mayoría de edad. ■ En estos casos, se ha valorado oportuno tratar de garantizar su continuidad sin interrupciones en la atención y definir procesos ordenados en el paso de un estadio a otro. Con esta motivación, en fechas 	<ul style="list-style-type: none"> a) Ampliar las plazas en los servicios de alojamiento para jóvenes en proceso de emancipación b) Establecer en la normativa de prestaciones económicas especiales para la inserción mecanismos que posibiliten que, en caso de necesidad, estos jóvenes puedan beneficiarse de este tipo de ayudas. c) Establecer una comisión de coordinación formada por representantes de las Direcciones de Infancia y Juventud y Prestaciones, Inserción y Empleo de las entidades gestoras del programa de emancipación LORTUZ d) Se establecerá una cartera de servicios de atención a jóvenes en proceso de emancipación. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Incremento del número de plazas. 2. Número de jóvenes en proceso de emancipación perceptores de Ayudas Especiales para la Inserción y partida económica destinada a ellas. 3. Número de salidas. 4. Número de menores que continúan proceso. 5. Número de menores para los que finaliza la tutela. 6. Tiempo medio de estancia en programas de emancipación.

recientes se ha iniciado el programa LORTUZ, que consiste en garantizar la continuidad de la atención para quienes se comprometan y manifiesten su deseo y compromiso por continuar y responder positivamente con los procesos iniciados.

- Además, dada su situación de vulnerabilidad en términos de acceso a la vivienda o a unos ingresos económicos mínimos, se considera necesario seguir ampliando la capacidad de los servicios de atención residencial para estos jóvenes o posibilitar su acceso a las prestaciones económicas especiales para la inserción.

7. Clasificación de las salidas de los centros según cumplimiento de objetivos.

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADO

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 22. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO QUE PERMITA LA ADAPTACIÓN CUANTITATIVA DE LA RED

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Gipuzkoa ha experimentado un incremento significativo en la dotación de distintos recursos para la inserción. También ha ampliado sus compromisos en relación a asistencia a colectivos con necesidades de inclusión. ■ No obstante, dada la dificultad que plantea la planificación de los recursos para inserción, se trataría de evaluar de forma periódica la evolución de las demandas y respuestas a partir de los informes y evaluaciones del Consejo Asesor (línea de actuación nº 13). 	<p>a) Establecer un sistema de alerta que indique la necesidad de incrementar plazas y/o crear nuevos centros de alojamiento de alta exigencia, inserción de personas toxicómanas, personas cronicadas y otros, de acuerdo a la evolución que se produzca en cada una de las problemáticas.</p> <p>b) Valorar la posibilidad, de acuerdo a esas necesidades, de establecer fórmulas de alojamiento experimentales para atender a esas necesidades, como pensiones supervisadas, apartamentos tutelados, etc.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número anual de usuarios atendidos en estos centros. 2. Número y características de las plazas y centros disponibles. 3. Informes de evaluación sobre demandas /respuestas.

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADO

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 23. MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE MINORÍAS ÉTNICAS

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> ■ Además de la puesta en marcha de recurso para las personas en situación de exclusión social extrema, es también responsabilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa la puesta en marcha de dispositivos de atención que contemplan a familias en situación de exclusión. ■ Puede decirse que en los últimos años se ha avanzado de forma notable en el diseño y la aplicación de este tipo de programas en Gipuzkoa y que se cubre, actualmente, la demanda de servicios existente. ■ Es necesario sin embargo establecer determinadas mejoras en lo que se refiere a la coordinación de las actuaciones con los Ayuntamientos, además de establecer sistemas de alerta rápida que permitan la detección de nuevos casos o problemáticas, de forma que la red pueda adaptarse, tanto cuantitativa como cualitativamente, a esas nuevas necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Arbitrar y/o consensuar fórmulas de coordinación y colaboración con los Ayuntamientos de los municipios donde se encuentran empadronadas estas familias, garantizando que se establecen y aplican criterios comunes de intervención por parte de todos los agentes que intervienen en el proceso. b) Establecer sistemas de alerta rápida para la detección de nuevos casos y/o de necesidades insuficientemente cubiertas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de familias usuarias del programa de intervención familiar especializada. 2. Número anual de altas y bajas en el programa. 3. Número de viviendas de apoyo a la inserción social creadas. 4. Número de usuarios e índice de rotación de las mismas.

EJE 3. RECURSOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADO

LÍNEA DE ACTUACIÓN Nº 24. REFORZAR LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN CON MINORÍAS ÉTNICAS

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	CONTENIDOS	INDICADORES
<p>■ La Diputación Foral de Gipuzkoa opta por la creación de recursos abiertos a todas las personas en situación de necesidad. Valora negativamente el desarrollo de acciones destinadas a colectivos concretos y trata de evitar programas "guetto". Los recursos específicos conllevan el riesgo de estigmatizar a la población gitana. Solo allí donde es imprescindible para lograr avances en los objetivos, creamos recursos especializados y adaptados para las familias gitanas, como excepción.</p> <p>■ Pese a ello, y a partir del análisis y la valoración realizada respecto a los programas existentes, se considera necesario reforzar los actuales servicios creando dos nuevos programas específicamente destinados a esta población, en el ámbito de la inserción laboral, por una parte, y de la intervención en medio abierto por otro.</p>	<p>a) Establecer un programa específico de integración sociolaboral para promover el acceso de la población gitana a un empleo de calidad en el mercado laboral ordinario.</p> <p>b) Crear un programa de talleres e intervención en medio abierto, dirigido a adolescentes, jóvenes y mujeres de la comunidad gitana, con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estructuración del tiempo libre de la población gitana ● Fomentar la participación y socialización del colectivo gitano ● Potenciar el desarrollo personal, habilidades sociales y la autoestima de esta población ● Potenciar un uso educativo del tiempo libre, adaptándose a las particularidades gitanas. ● Trabajar hábitos de puntualidad y constancia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de personas usuarias del programa de inserción laboral. 2. Número anual de contrataciones realizadas en el marco de ese programa, duración media de los contratos y tasa de estabilidad. 3. Número de usuarios de los talleres y actividades de intervención en medio abierto.

Gipuzkoa
zure ondoan

zire ondolan
G! puzkoa